



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticinco de octubre de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2012-00349-00

En el proceso EJECUTIVO laboral de la referencia, la ejecutante LILIANA MARIA CORREA RIVERA allega en escrito del 11 de octubre de 2021, solicitud referida a oficiar a la ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD RESIDENCIAL SONATA P.H., con el fin de que expida paz y salvo o el estado de cuenta, con relación al inmueble ubicado en la Carrera 27B 27 Sur 40, ya que, como aún no es propietaria inscrita del bien no podría solicitar el mismo.

Teniendo en cuenta que, por auto del 30 de septiembre de 2021 el Despacho requirió a la parte ejecutante, para que allegará constancia del pago del impuesto predial sobre la proporción del 50% del inmueble que recae en cabeza de la ejecutada, así como el paz y salvo de administración. Se ACCEDERÁ a la solicitud planteada.

Por lo anterior, se ORDENA OFICIAR a la Administración de la Unidad Residencial Sonata P.H. para que allegue con destino a esta judicatura estado de cuenta o paz y salvo, con relación al bien inmueble ubicado en la Carrera 27B 27 Sur 40 Unidad Residencial Sonata P.H. semisótano parq. y con cuarto útil 40, oficio deberá ser tramitado por la parte ejecutante.

Se les informa que cuentan con el termino de un (1) mes para dar respuesta al oficio, so pena de las sanciones consagradas en al artículo 44 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 180

hoy 26 de octubre de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1eaf12cbab0488d6122b582a16ed5fba1bf69b98ccff583a0f72af4ec124049b

Documento generado en 25/10/2021 03:13:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>